



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1174

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 7960 del 12 de marzo de 2003, se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDICION DONATELLO**, ubicado en la carrera 76 N° 69 A – 47 (Antigua) o en la carrera 76 N° 69 A – 67 (Nueva), de esta Ciudad, dando lugar a la expedición del Requerimiento N° 15859 del 23 de mayo de 2003.


Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 13 de diciembre de 2006, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 9874 del 18 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: **"Descripción del entorno: El inmueble se encuentra ubicado en una zona residencial, vías de acceso pavimentadas, estrato 3 con acceso a servicios públicos. Análisis: De acuerdo con lo observado en la visita, se puede establecer que la fundición ya no funciona allí"**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 7960 del 12 de marzo de 2003 y el Requerimiento N° EE 15859 del 23 de mayo de 2003, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado FUNDICION DONATELLO, ubicado en la carrera 76 N° 69 A – 47 (Antigua) o en la carrera 76 N° 69 A – 67 (Nueva), de esta Ciudad. **17 JUL 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia